

AYTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES REGISTRO GENERAL 04/10/2016 12:23 SALIDA NO: 2016/1817

## BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE UN DIRECTOR/A PARA LA BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES.

#### Artículo 1. OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección mediante concurso-oposición UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DE BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL, en régimen interinidad, para el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes.

CONTRATO: La modalidad de contrato será de 10 horas semanales en régimen de interinidad.

### Artículo 2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para poder ser admitidos a la selección los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- A) Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre y demás normas concordantes.
- B) Ser mayor de 16 años.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.
- D) No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- E) Tener total disponibilidad para desempeñar su jornada de trabajo de forma partida, si así se indica por el Ayuntamiento, así como tener total disponibilidad para trabajar durante días festivos o fines de semana.
- F) Estar en posesión de la titulación exigida, que en este caso será GRADO SUPERIOR DE MÚSICA.



## Artículo 3. SELECCIÓN.

## OPOSICIÓN:

1ª Prueba: Proyecto de actividades a desarrollar durante la duración del contrato, con una extensión máxima de 10 folios.-----hasta 1 punto.

2ª Prueba: Exposición del proyecto presentado.-----hasta 2 puntos.

3ª Prueba: Entrevista personal.----- hasta 2 puntos.

La fase de oposición será eliminatoria si no se llegase a un total de 3 puntos.

#### CONCURSO:

- 1) Cursos, jornadas o seminarios relacionados con la plaza (0,2 puntos/curso, jornada o seminario) ------hasta 2 puntos.
- 2) Experiencia como director de banda de música (0,5 puntos/año) ----hasta 3 puntos.

## Artículo 4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento, en un plazo de cinco días hábiles.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte en vigor.
- Documentos originales o fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos puntuables en la fase de concurso que se deseen que sean valorados por el tribunal.
- Proyecto de las actividades a desarrollar durante el contrato, con una extensión máxima de 10 folios.

### Artículo 5. RELACIÓN DE SELECCIONADOS E INCIDENCIAS.

Posteriormente a la fecha de finalización de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes la relación de admitidos y excluidos, se concede un plazo de reclamación de dos días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la lista de admitidos y excluidos.



Transcurrido el período de reclamaciones, de publicará la lista de admitidos y excluidos definitiva, en dicha lista se determinará el lugar, día y hora en que tendrá lugar la defensa del proyecto y la entrevista personal.

Una vez finalizadas todas las fases del proceso de selección, se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento la lista con las puntuaciones provisionales de cada uno de los aspirantes, concediéndose un plazo de dos días hábiles para presentar ante el ayuntamiento reclamaciones. Las reclamaciones serán admitidas o excluidas mediante resolución del presidente/a del tribunal.

Una vez estudiadas y resueltas por el tribunal calificador las reclamaciones admitidas por el/a presidente/a se confeccionará una lista con las puntuaciones definitivas de los aspirantes y propuesta de contratación. Dicha lista se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### Artículo 6. TRIBUNAL.

El Tribunal calificador estará integrado por cuatro miembros; un presidente, dos vocales v un secretario.

En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. Todos los miembros del tribunal, habrán de ser empleados públicos. A sus deliberaciones pueden asistir como observador un representante por cada organización sindical con representación en la Corporación. Los miembros en que concurran la circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos. No podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares. En ausencia del presidente le sustituirá el vocal presente de mayor edad.

Así el Tribunal será constituido por los siguientes miembros:

Presidente: un funcionario de la corporación.

Secretario: el secretario de la corporación o un funcionario que lo sustituya.

Vocales: dos funcionarios o personal laboral del Ayuntamiento.

#### Artículo 7. INCIDENCIA.



El Tribunal resolverá por la mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones e incidencias que puedan surgir durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Fuenlabrada de los Montes, a 4 de octubre de 2016.

ALCALDE

FDO: ISMAEL HIGUERA CLEMENTE.



# MODELO DE SOLICITUD CONVOCATORIA DIRECTOR/A DE BANDA DE MÚSICA.

D./.D <sup>a</sup> .:
con D.N.I. n° y domicilio en
de
EXPONE:
Que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria para la
selección de un DIRECTOR/A DE BANDA DE MÚSICA.
SOLICITA:
Sea admitida esta solicitud para formar parte del proceso de selección.
PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
Fotocopia del D.N.I. compulsada.
☐ Título de Grado Superior de Música ( <b>obligatorio</b> ).☐ Los certificados originales o compulsados que acrediten los méritos
alegados por los aspirantes para la fase de concurso, en su caso.
□Proyecto dinamización de actividades a realizar durante el contrato
con una extensión máxima de 10 folios.
En Fuenlabrada de los Montes, a de de 201
Fdo.: